



REYSAN

CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS



PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

ING. CAMINOS C. P. – ING. CIVIL:

FRANCISCO REJAS LLORENTE

SITUACIÓN:

REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

EMPLAZAMIENTO:

CARRETERA ROYO A SALAS

FECHA:

JULIO DE 2.020

PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

ÍNDICE GENERAL

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.- ENCARGO
- 2.- EQUIPO REDACTOR
- 3.- OBJETO
- 4.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES
- 5.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA
- 6.- NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7.- PRESUPUESTO
- 8.- DOCUMENTOS DE LA MEMORIA
- 9.- CONCLUSIÓN

B.- PLANOS

- 01.- SITUACIÓN
- 02.- EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM
- 03.- ESTADO ACTUAL
- 4.1.- PLANTA Y SECCIÓN – ACTUACIÓN N°1
- 4.2.- PLANTA Y SECCIÓN – ACTUACIÓN N°2

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

PROPIEDAD: EXCMO. AYTO. DE REGUMIEL DE LA SIERRA

A.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- ENCARGO

El presente trabajo se redacta por encargo del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, representado por su Alcalde - Presidente **D. José Luis Vázquez González**, que en el presente ejercicio tiene previsto realizar las obras necesarias para la urbanización parcial en el espacio público de la **Carretera Royo a Salas** en Regumiel de la Sierra (Burgos).

2.- EQUIPO REDACTOR

El autor del presente trabajo es **D. Francisco Rejas Llorente**: *Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Ingeniero Civil (Colegiado nº 10.578)* representando a la **Consultoría de Ingeniería y Arquitectura REYSAN S.L.U.** con domicilio profesional en *Parque Europa nº 9 Bajo, (Burgos)*. info@reysanconsultores.es.

3.- OBJETO

El municipio de Regumiel de la Sierra viene desde hace varios años mejorando las infraestructuras en todo su casco urbano.

En este caso se pretende la urbanización parcial del espacio público citado mediante actuaciones a realizar en el pavimento.

Actualmente las zonas de las actuaciones proyectadas presentan un firme de tierras naturales, lo que afecta a la seguridad de la circulación y a la comodidad del usuario.

Las obras se adaptan a las *Normas Urbanísticas Municipales de Regumiel de la Sierra*, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos con fecha de *21 de febrero de 2013 (BOCYL nº98, de 24 de mayo de 2013)*.

Es objeto de esta memoria, la definición de las unidades de obra necesarias de cara a la petición de ofertas y la posterior realización de las mismas.

Se realiza a continuación una descripción de las unidades de obra necesarias para la ejecución de las mismas:

Actuación Nº1

- Levantado de sumidero existente
- Corte en el pavimento con sierra de disco
- Corte, picado, demolición y levantado de pavimento de hormigón/asfalto
- Picado y demolición de piedra natural (roca)
- Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros
- Excavación en zanjas en todo tipo de terrenos por medios mecánicos
- Colector de saneamiento enterrado de *PVC* de diámetro *160 mm*.

- Relleno de zanja con hormigón *HM-20/B/30/IIb*
- Bordillo Recto *MC A1 (20x14) B H S(R-3,5)*
- Zahorra Artificial (*ZA 0/32*)
- Pavimento continuo para Aceras en hormigón *HA-25/P/30/IIb N/m²*
- Pavimento continuo para Calzadas en hormigón *HA-25/P/30/IIb N/m²*
- Canaleta de drenaje superficial para zonas de paso de vehículos
- Puesta a cota de tapas de arquetas, acometidas y pozos de saneamiento

Actuación N°2

- Limpieza y preparación de la superficie existente para extendido de capa de asiento
- Saneado de blandón de firme granular mediante la realización de un cajado perimetral
- Riego de imprimación de emulsión bituminosa catiónica *C50BF4 IMP*
- Mezcla Bituminosa en caliente tipo *AC22 Surf-D B55/70* con un espesor de 6,00 cms.

Gestión de residuos

- Gestión de materiales pétreos no contaminados y residuos no peligrosos

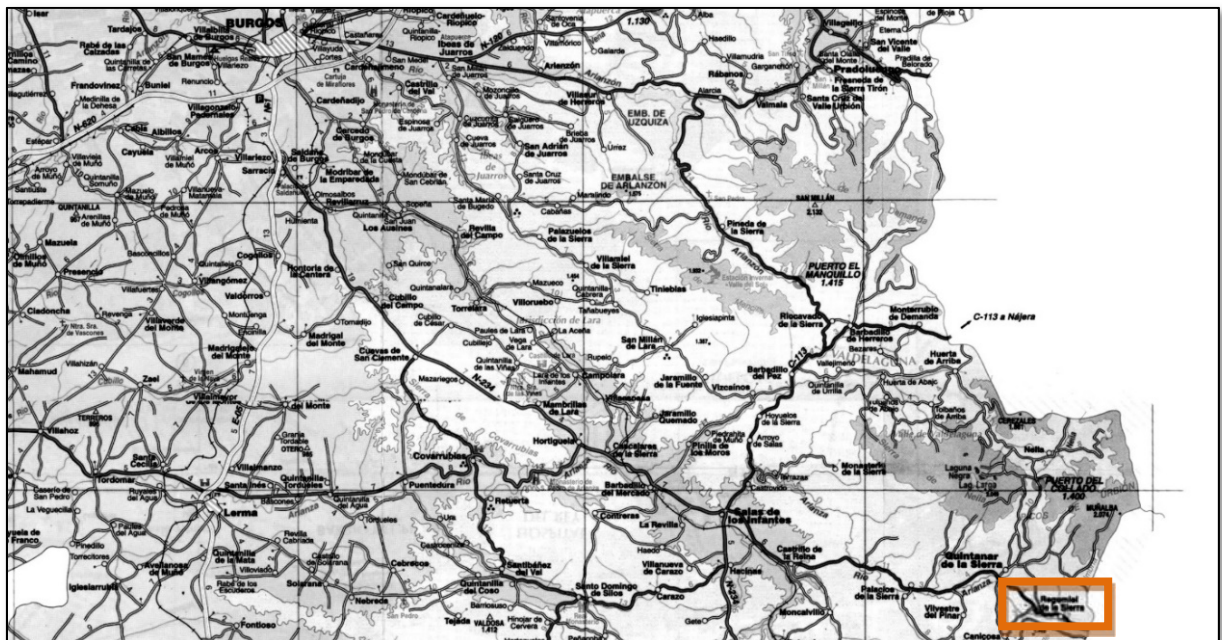
Varios

- Limpieza y terminación de la Obra

Todo esto queda reflejado en los planos adjuntos y en el estado de las mediciones.

4.- EMPLAZAMIENTO Y SUPERFICIES

Regumiel de la Sierra es una localidad serrana que pertenece a la provincia de Burgos, situada al sureste de dicha capital, a unos 86,40 Kms. de distancia, accediendo a través de la carretera CL-117. Abarca una extensión de 320.716,00 m² y cuenta con una población de 513 habitantes.



Una vez realizada la visita in situ necesaria para conocer la delimitación y cotas de manera más precisa, se observa que la calle proyectada no presenta pendientes con cambios bruscos.



La superficie real total afectada entre las dos actuaciones es de unos 1.469 m².

Los puntos exactos donde se pretenden realizar las obras quedan determinados de forma más explícita en el plano correspondiente de la documentación gráfica que se adjunta.

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y SOLUCIÓN ADOPTADA

Antes de ejecutar ningún trabajo se tendrán en cuenta las condiciones de seguridad bajo las que se desarrollará la obra.

Asimismo, se realizará el replanteo de la zona con los aparatos de precisión apropiados.

Una vez efectuado el replanteo inicial, se firmará la correspondiente Acta por parte de la Propiedad, la Dirección Facultativa y la Empresa Adjudicataria, a partir de esta firma empezará a contar el plazo de ejecución.

ACTUACIÓN Nº 1

PAVIMENTOS

En primer lugar, resulta preciso realizar el levantamiento de un sumidero y la demolición de un pavimento de hormigón existentes. Posteriormente, se realizará el picado de una zona de piedra natural y el desmote en el terreno existente para la colocación del nuevo pavimento.

Se iniciará mediante un desbroce y posterior desmote con una profundidad de 20,00 cms., ejecutando la excavación necesaria para la apertura de caja de la nueva pavimentación.

Esta excavación se realizará con máquina y ayuda manual. Las rasantes se han definido con el criterio de ajustarse a las cotas de los viales ya existentes y diseñando las pendientes de tal forma que se efectúe una rápida evacuación de las aguas pluviales. También se excavará la zanja para recogida de aguas pluviales.

Las tierras procedentes del desmote no apto para terraplén, se llevarán a vertedero autorizado más próximo o a una zona designada por la Dirección Facultativa.

En las zonas excavadas, sobre el sustrato de tierra natural previamente compactado, se colocará una base de Zahorra Artificial ZA (0/32), de 20 cms. de espesor medio.

La acera irá rematada a base de bordillo de hormigón recto MC A1, de color gris. La colocación de los bordillos se realizará mediante una base de hormigón HM-20/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, previa formación manual de caja en el terreno. Se rejuntarán con mortero de cemento.

Para la acera se ejecutará una solera de hormigón de 10 cms. de espesor, realizada con hormigón HA-25/P/30/IIb N/mm²., T_{máx.} 20 mm., elaborado en obra y con mallazo electrosoldado de 30 x 30 x 5 y fibras de polipropileno.

El acondicionamiento del firme de la calzada proyectada consistirá en la extensión de una capa de hormigón continuo HA-25/P/30/IIb N/mm²., T_{máx.} 20 mm., elaborado en obra y con mallazo electrosoldado de 20 x 20 x 6 y fibras de polipropileno.

La pendiente transversal será del 2% desde los márgenes de la calzada hasta el centro de la misma, de tal manera que se realice una correcta evacuación de las aguas pluviales.

ACTUACIÓN N° 2

PAVIMENTOS

En esta zona de la calle, en primer lugar, se realizará la limpieza y preparación de la superficie existente. Posteriormente, se ejecutará el saneo de un blandón de firme granular mediante la realización de un cajado perimetral y con una profundidad de aproximadamente 40 cms., con zahorra artificial (ZA 0/32).

En este caso, el acondicionamiento del firme de la calzada proyectada consistirá en la extensión de una capa de Mezcla Bituminosa en Caliente, previo riego de adherencia, con emulsión asfáltica de adherencia C50BF4 IMP, con una dotación de 0,5 kg/m².

La capa de rodadura estará compuesta por 6,00 cms. de mezcla bituminosa tipo AC22 surf- D, espesor necesario para el tránsito que transcurre por esta vía. La pendiente transversal será del 2% desde el centro hasta los márgenes de la calzada, de tal manera que se realice una correcta evacuación de las aguas pluviales por los imbornales proyectados en este trabajo.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Durante la ejecución de las obras se llevarán a cabo los trabajos necesarios para la gestión de residuos según RD 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los residuos de la Construcción y Demolición.

VARIOS

Se ejecutará todo lo necesario para colocar a cota las arquetas y pozos existentes en la calle proyectada.

La obra se dará por terminada cuando se realice la limpieza total y general de la obra por personal especializado hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario.

Todas estas partidas de obra quedan especificadas en el estado de mediciones que acompaña a esta memoria.

6.- NÚMERO DE TRABAJADORES. PLAZO DE EJECUCIÓN

Por el tipo de obra se estima una presencia media de 4 trabajadores a lo largo de la obra. Considerándose el plazo de ejecución de **UN MES (1)** desde la firma del replanteo y el de garantía se fija en **UN AÑO** desde la recepción provisional de la obra, de acuerdo con lo especificado en el Art. 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- PRESUPUESTO.

Con los datos contenidos en los planos y demás documentos del trabajo, se ha realizado la medición de todas las obras contenidas en el mismo. Los precios son los actualmente vigentes en el mercado, dichos precios aplicados a las mediciones han permitido establecer el presupuesto general de las obras.

* PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Se han desglosado los diferentes conceptos que comprende el trabajo en presupuestos parciales, resumiéndolos en general, con lo que se llega a la obtención del coste material de las obras, siendo este el siguiente:

Presupuesto de ejecución material	27.779,71 €
--	--------------------

* PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El coste anterior, incrementado por el 13 % de Gastos Generales y el 6 % de Beneficio Industrial, así como el IVA. (21%), da como resultado el presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto Base de Licitación	40.000,00 €
---------------------------------------	--------------------

8.- DOCUMENTOS DE LA MEMORIA.

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- PLANOS.
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

9.- CONCLUSIÓN.

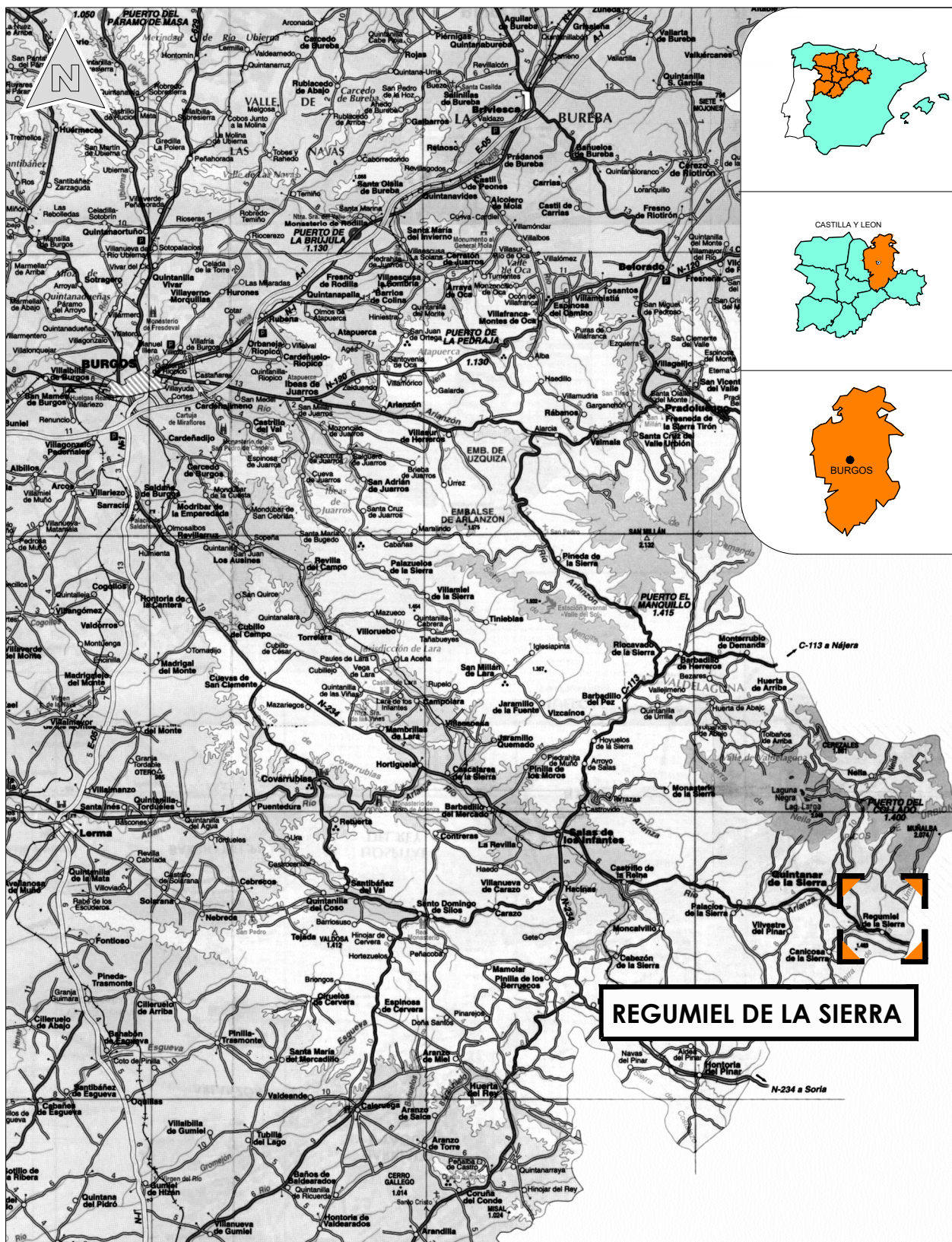
Con la presente Memoria, Planos y Valoración se dan por definidas las obras que se pretenden realizar, sometiendo el presente trabajo a la consideración de los Organismos Competentes para su aprobación definitiva, si procede.

Se refiere esta memoria valorada a obra completa, susceptible de ser entregada a uso público, sin perjuicio de posibles ampliaciones, comprendiendo los elementos necesarios para la utilización de la misma, cumpliendo así lo especificado por el Art. 125 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Regumiel de la Sierra (Burgos), julio de 2.020
REYSAN, S.L. Consultores de Ingeniería y Arquitectura

Fdo.: Francisco Rejas Llorente
Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

B.- PLANOS



MEMORIA DE:

PAVIMENTACIÓN CARRETERA ROYO A SALAS REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

ESCALA:

Sin Escala

DESIGNACIÓN DEL PLANO:

SITUACIÓN

FECHA:

JULIO - 2.020

Parque Europa, 9 bajo
09001 BurgosTeléfono: 947 257755
Fax: 947 257042
info@reysanconsultores.es

REYSAN

CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura

FRANCISCO REJAS LLORENTE

Ing. Caminos C.F. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

PROPIEDAD:

Ayto. de Regumiel de la Sierra

Nº PLANO:

01

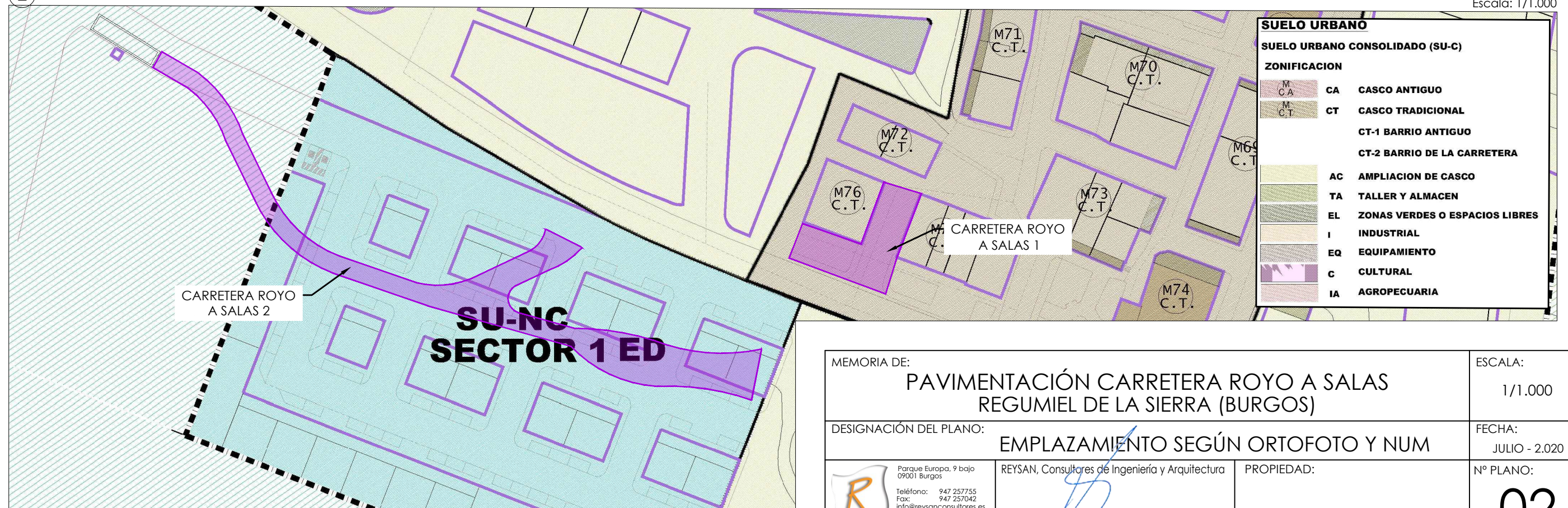
1 Emplazamiento según Ortofoto

Escala: 1/1.000



2 Emplazamiento según NUM

Escala: 1/1.000

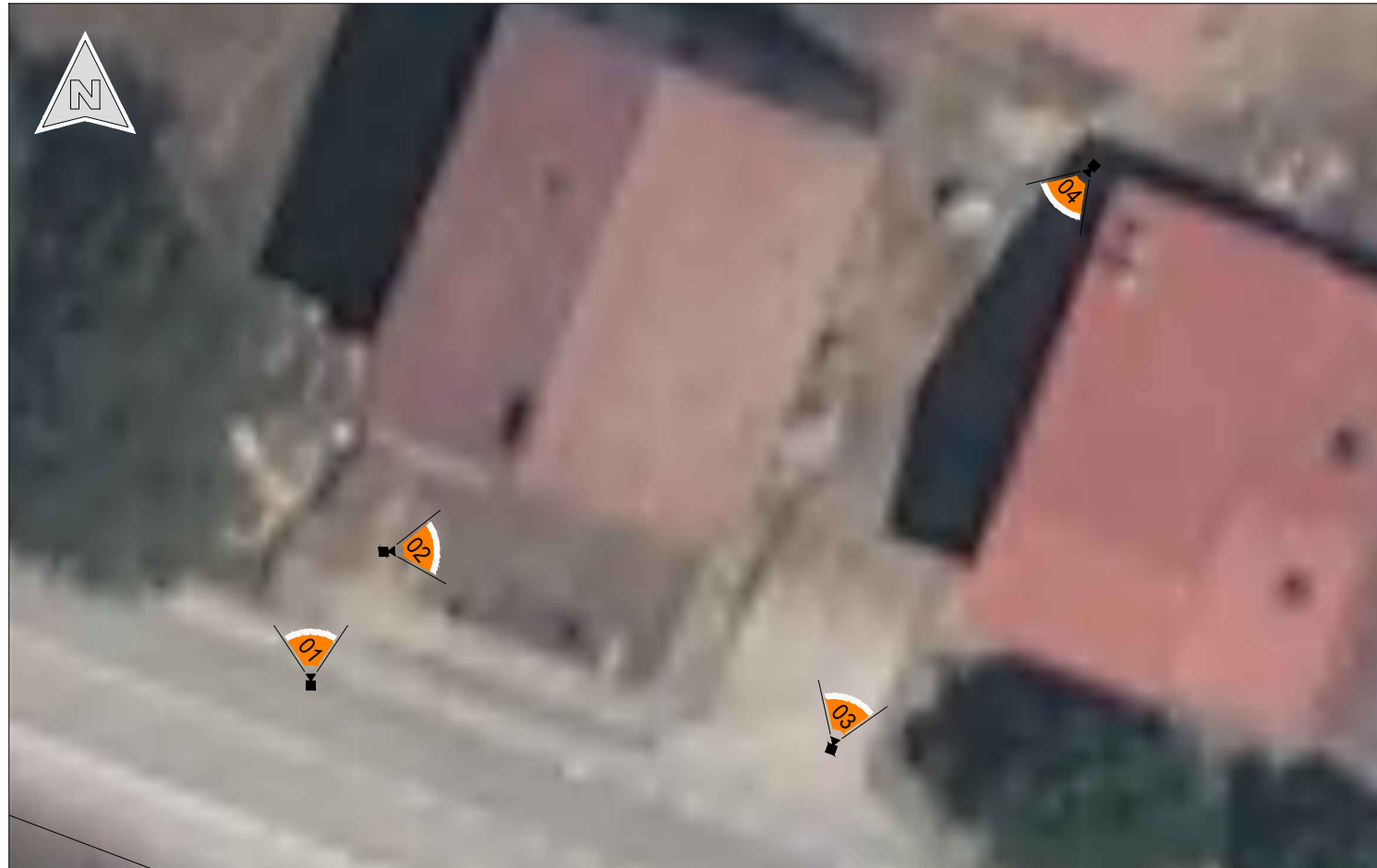


MEMORIA DE:		ESCALA:	
PAVIMENTACIÓN CARRETERA ROYO A SALAS		1/1.000	
REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)		FECHA:	
DESIGNACIÓN DEL PLANO:		JULIO - 2.020	
EMPLAZAMIENTO SEGÚN ORTOFOTO Y NUM		Nº PLANO:	
02			

 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	PROPIEDAD: Ayto. de Regumiel de la Sierra
---	---	---

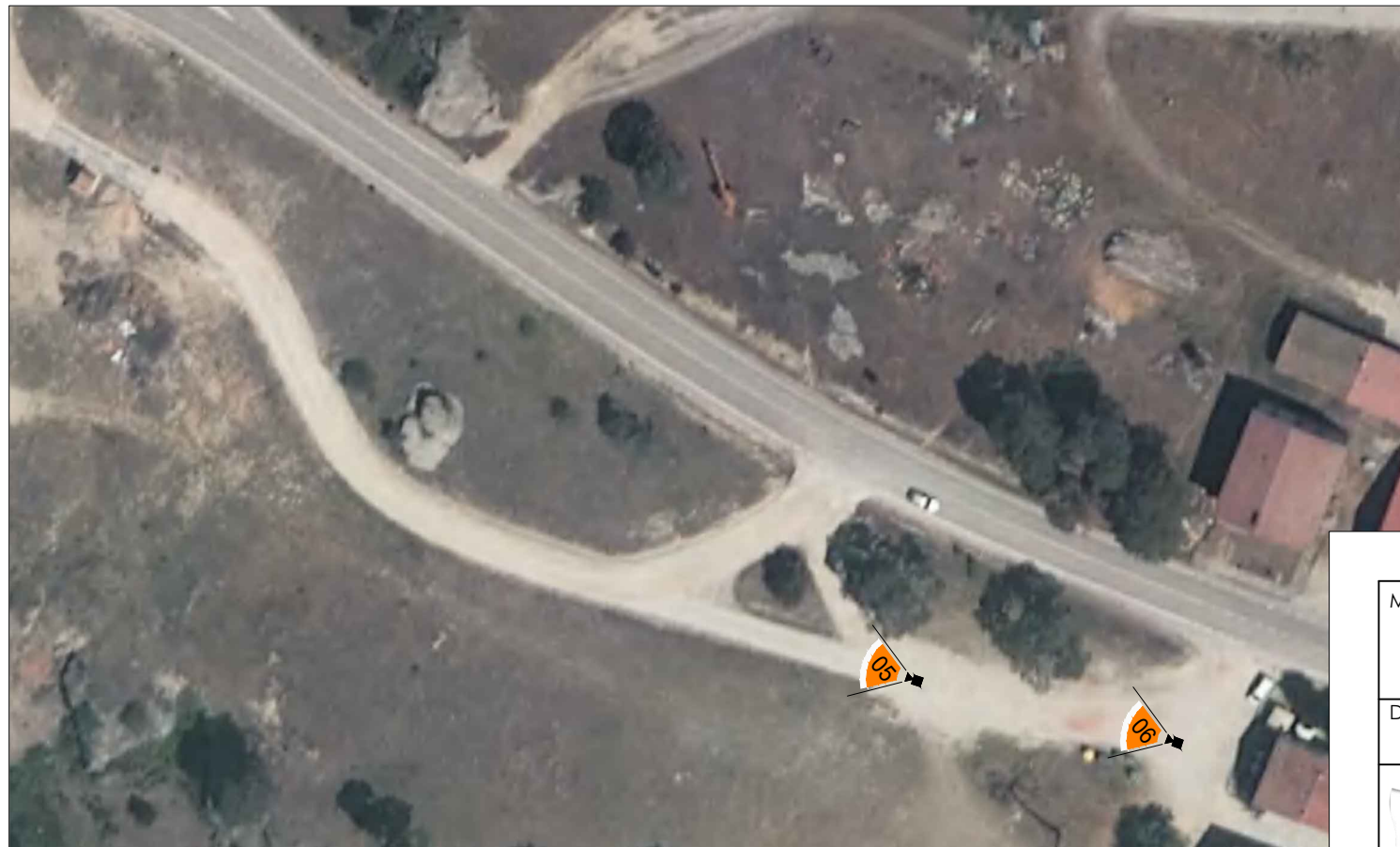
1 Emplazamiento de Imágenes del Estado Actual (ACTUACIÓN Nº1)

Escala: 1/250



2 Emplazamiento de Imágenes del Estado Actual (ACTUACIÓN Nº2)

Escala: 1/1.000



3 Imágenes del Estado Actual (ACTUACIÓN Nº1)



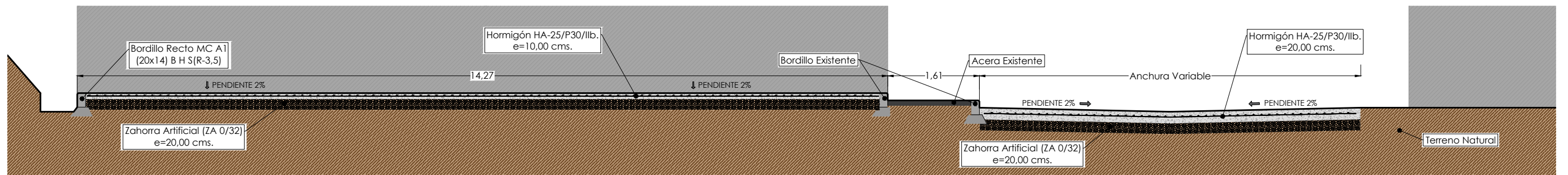
4 Imágenes del Estado Actual (ACTUACIÓN Nº2)



MEMORIA DE: PAVIMENTACIÓN CARRETERA ROYO A SALAS REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)			ESCALA: VER PLANO
DESIGNACIÓN DEL PLANO: ESTADO ACTUAL			FECHA: JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)	PROPIEDAD: Ayto. de Regumiel de la Sierra	Nº PLANO: 03

1 Sección A-A'

Escala: 1/75



2 Planta general - ACTUACIÓN N°1

Escala: 1/150



MEMORIA DE: PAVIMENTACIÓN CARRETERA ROYO A SALAS REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)			ESCALA: VER PLANO
DESIGNACIÓN DEL PLANO: PLANTA Y SECCIÓN - ACTUACIÓN N°1			FECHA: JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	REYSAN, Consultores de Ingeniería y Arquitectura		Nº PLANO: 4.1
	FRANCISCO REJAS LLORENTE Ing. Caminos C.P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)		Ayto. de Regumiel de la Sierra

1 Planta general - ACTUACIÓN N°2

Escala: 1/400

2 Sección A-A'

Escala: 1/75



MEMORIA DE:			ESCALA:
PAVIMENTACIÓN CARRETERA ROJO A SALAS REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)			VER PLANO
DESIGNACIÓN DEL PLANO:			FECHA:
PLANTA Y SECCIÓN - ACTUACIÓN N°2			JULIO - 2.020
 Parque Europa, 9 bajo 09001 Burgos Teléfono: 947 257755 Fax: 947 257042 info@reysanconsultores.es REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	PROPIEDAD:	N° PLANO:	
	Ayto. de Regumiel de la Sierra	4.2	

C.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

CAPÍTULO nº 1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1)

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
1.1	Ud	LEVANTADO SUMIDERO Levantado de sumidero existente, incluso retirada de escombros y carga sobre camión, para posterior transporte a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
		Total ud				1,000	14,84	14,84
1.2	M	CORTE EN EL PAVIMENTO Corte con sierra de disco de pavimento continuo de mezcla bituminosa u hormigón y carga manual sobre camión o contenedor. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Calzada Actual		1	12,050			12,050	
							12,050	12,050
		Total m				12,050	4,20	50,61
1.3	M2	CORTE, PICADO, DEMOLICIÓN Y LEVANTADO DE PAVIMENTO HORMIGÓN/ASFALTO Corte, picado, demolición y levantado de pavimento existente de hormigón/asfalto de espesor variable, incluso carga y transporte de material resultante a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Largo	Ancho	Parcial	Subtotal
	Pavimento de Asfalto existente		1	16,470			16,470	
			1	1,230			1,230	
							17,700	17,700
		Total m2				17,700	6,06	107,26
1.4	M3	DEMOLICIÓN DE PIEDRA NATURAL (ROCA) Picado y demolición de piedra natural (roca) de espesor variable, por medios manuales y mecánicos, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, con transporte al vertedero autorizado más próximo y con p.p. de medios auxiliares, con medidas de protección colectivas. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho	Altura Me...	Parcial	Subtotal
			1	24,210		0,900	21,789	
							21,789	21,789
		Total m3				21,789	40,02	872,00
1.5	M3	DESBROCE Y DESMONTE EN TIERRA DE LA EXPLANACIÓN Desbroce y desmonte en tierra de la explanación en terrenos compactos-duros, i/p.p de roca con medios mecánicos, incluso nivelado del terreno, carga a camión basculante y transporte a lugar de empleo en la propia obra (incluido carga y transporte a vertedero autorizado más próximo del material sobrante). Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Acera 1		1	111,670		0,300	33,501	
	Acera 2		1	18,240		0,300	5,472	
	Calzada		1	179,370		0,400	71,748	
	deducir roca		-1	24,210		0,400	-9,684	
							101,037	101,037
		Total m3				101,037	12,00	1.212,44

CAPÍTULO nº 1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1)

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
1.6	M3	EXCAVACIÓN EN ZANJAS Excavación en zanjas, en todo tipo de terrenos por medios mecánicos, incluso parte proporcional de roca, con extracción de tierras a los bordes, y con posterior relleno, apisonado y extendido de las tierras procedentes de la excavación con p.p. de medios auxiliares y transporte de material sobrante a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Recogida de Aguas Pluviales	1	16,110	0,500	0,400	3,222	
							3,222	3,222
		Total m3				3,222	11,75	37,86
1.7	M.	COLECTOR DE SANEAMIENTO ENTERRADO DE PVC 160 mm Colector de saneamiento enterrado de PVC de pared compacta de color teja y rigidez 4 kN/m2; con un diámetro 160 mm. y de unión por junta elástica. Colocado en zanja, debidamente nivelado y posterior tapado con hormigón (No incluido el tapado). Con p.p. de medios auxiliares. Incluye todo lo necesario para el entronque con la red o canalización general si fuese necesario. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Recogida de Aguas Pluviales	1	16,110			16,110	
							16,110	16,110
		Total m.:				16,110	22,79	367,15
1.8	M2	RELLENO DE ZANJA CON HORMIGÓN HM-20/B/30/IIb Relleno de zanja con hormigón, formado por la profundidad de la zanja, con hormigón HM-20/B/30/IIb, endurecido y enriquecido superficialmente, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, aplicación de aditivos si fuese necesario, p.p. de juntas y fibras de polipropileno. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Recogida de Aguas Pluviales	1	16,110	0,500		8,055	
							8,055	8,055
		Total m2				8,055	53,64	432,07
1.9	M.	BORDILLO RECTO MC A1 (20X14) Bordillo Recto MC A1 (20x14) B H S(R-3,5) UNE-EN 1340, colocado sobre base de hormigón no estructural (HNE-20/P/20), de 20 cms. de espesor, rejuntado con mortero de cemento y limpieza, incluida la base de hormigón, la excavación previa y el relleno posterior. Totalmente terminado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Bordillo 1	1	4,000			4,000	
		Bordillo 2	1	15,740			15,740	
		Bordillo 3	1	8,340			8,340	
							28,080	28,080
		Total m.:				28,080	15,15	425,41
1.10	M³	ZAHORRA ARTIFICIAL (ZA 0/32) Zahorra artificial (ZA 0/32) en capas de base, con 75 % de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 10,00 cms. de espesor, medido sobre perfil. Desgaste de los Ángeles de los áridos < 25. Totalmente terminado.						
			Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Acera 1	1	111,670		0,200	22,334	
		Acera 2	1	18,240		0,200	3,648	
		Calzada	1	179,370		0,200	35,874	
							61,856	61,856

CAPÍTULO nº 1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1)

Nº	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe	
Total m³			61,856		19,50	1.206,19	
1.11	M²	PAVIMENTO HORMIGÓN HA-25/P/30/IIb (ACERAS). e = 10 cms. Pavimento continuo para aceras, en hormigón HA-25/P/30/IIb N/mm2, de 10 cms. de espesor, Tmáx.20 mm., elaborado en obra, sobre firme no incluido en el presente precio, i/preparado de la base, vertido, colocación, extendido, p.p. de juntas, aserrado de las mismas y fratasado. i/p.p. de mallazo 30 x 30 x 5. Según NTE-RSS y EHE. Totalmente terminado.					
		Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Acera 1	1	111,670		111,670	
		Acera 2	1	18,240		18,240	
						129,910	129,910
Total m²			129,910		15,06	1.956,44	
1.12	M2	PAVIMENTO HORMIGÓN HA-25/P/30/IIb (CALZADAS). e = 20 cms. Pavimento continuo para calzada, en hormigón HA-25/P/30/IIb, de 20 cms. de espesor, armado con mallazo de acero 20 X 20 X 6, acabado superficial fratasado, sobre firme no incluido, i/preparación de la base, extendido, regleado, vibrado, fratasado, curado, y p.p. de juntas y fibras de polipropileno. Totalmente terminado.					
		Uds.	Área	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Calzada	1	179,370		179,370	
						179,370	179,370
Total m2			179,370		21,63	3.879,77	
1.13	M.	CANALETA DE DRENAJE SUPERFICIAL Canaleta de drenaje superficial para zonas de paso de vehículos, formado por piezas prefabricadas de hormigón polímero de 1000 mm. de longitud, 100 mm. de ancho y 85 mm. de alto de medidas exteriores, con pendiente incorporada y con rejilla de fundición dúctil clase C-250 según UNE-EN 124, colocadas sobre cama de arena de río compactada, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Incluso entronque a red y recibido a saneamiento. Incluye la excavación y todo lo necesario para ejecutar el relleno perimetral posterior y su acabado final. Totalmente instalada.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Portón Garaje	1	5,000		5,000	
						5,000	5,000
Total m.			5,000		63,57	317,85	
1.14	Ud	NIVELADO TAPAS DE ARQUETAS Puesta a cota de tapas de arquetas, acometidas y pozos de saneamiento. Totalmente terminado.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Arquetas	2			2,000	
						2,000	2,000
Total ud			2,000		65,02	130,04	
1.15	M3	HORMIGÓN HM-20/P/20/I V.MAN. Hormigón en masa HL-15 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de recalces, incluso vertido por medios manuales, encofrado y desencofrado, vibrado y colocación. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.					
		Uds.	Volumen	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1	11,500			11,500	
						11,500	11,500
Total m3			11,500		81,52	937,48	
Total presupuesto parcial nº 1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1) :						11.947,41	

CAPÍTULO nº 2 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº2)

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
2.1	M2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE EXISTENTE Limpieza y preparación de la superficie existente para extendido de capa de asiento con Motoniveladora, incluso p.p de transporte a vertedero autorizado más próximo de todo el producto sobrante y refino. Totalmente terminado.			
		Uds. Área Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
	Calzada	1 1.160,000	1.160,000		
			1.160,000	1.160,000	
		Total m2	1.160,000	0,99	1.148,40
2.2	M2	SANEO DE BLANDÓN DE FIRME GRANULAR Saneo de blandón de firme granular mediante la realización de un cajeado perimetral y con una profundidad aproximadamente 40 cms., con zahorra artificial (ZA 0/32) y 75% de caras de fractura, puesta en obra, extendida y compactada, incluyendo excavación y picado de capa de rodadura actual, preparación de la superficie de asiento y refino de la superficie acabada, con transporte de los productos resultantes de la excavación a vertedero autorizado más próximo. Totalmente terminado.			
		Uds. Área Apr... Ancho Volumen	Parcial	Subtotal	
		1 165,000	165,000		
			165,000	165,000	
		Total m2	165,000	11,58	1.910,70
2.3	M2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE IMPRIMACIÓN Riego de imprimación con 1,0 kg/m2 de emulsión bituminosa catiónica C50BF4 IMP, con un 50% de betún asfáltico como ligante y aditivo fluidificante, incluso barrido y preparación de la superficie. Totalmente acabado.			
		Uds. Área Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
	Calzada	1 1.160,000	1.160,000		
			1.160,000	1.160,000	
		Total m2	1.160,000	0,31	359,60
2.4	T.	MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO AC22 Surf-D 55/70 Mezcla bituminosa en caliente tipo AC22 Surf-D B55/70 en capa de rodadura de 6,00 cms, (con dotación mínima 4,50% de ligante hidrocarbonado) tamaño de los tamices 8 mm. según UNE-EN 933-2, árido silíceo u ofítico, fabricada y puesta en obra, extendida y compactada, incluso betún y filler de cemento. P.p. de fresado de bordes y/o corte de calzada en conexiones con firme existente. Totalmente terminada.			
		Densidad Área Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
	Calzada	2,4 1.160,000 0,060	167,040		
			167,040	167,040	
		Total t.	167,040	65,00	10.857,60
2.5	M3	HORMIGÓN HM-20/P/20/I V.MAN. Hormigón en masa HL-15 N/mm2, consistencia plástica, Tmáx.20 mm., para ambiente normal, elaborado en central en relleno de recalces, incluso vertido por medios manuales, encofrado y desencofrado, vibrado y colocación. Según normas NTE , EHE y CTE-SE-C.			
		Uds. Volumen Ancho Alto	Parcial	Subtotal	
		1 12,900	12,900		
			12,900	12,900	
		Total m3	12,900	81,52	1.051,61
Total presupuesto parcial nº 2 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº2) :					15.327,91

CAPÍTULO nº 3 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.1	Ud	GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Ejecución de Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición, incorporado al proyecto técnico de la obra, cuyo cometido será: la identificación de los residuos generados codificados conformes a la Lista Europea de Residuos (Orden MAM/304/2002/ del Ministerio de Medio Ambiente), tratamiento de cada tipo de residuos que se generará en la obra, medidas de segregación "in situ" previstas, operaciones de valoración "in situ" y de reutilización, destino no valorables e reutilizables para la correcta gestión de dichos residuos.			
		% Recicla...	Densidad Volumen ...	€/Tn	Parcial Subtotal
		Residuos de Material de Excavación	0,5 1,500 104,259	2,250	175,937
		Residuos de Hormigón	0,5 1,500 100,000	2,250	168,750
		Residuos de Papel	1 2,400 3,540	2,100	17,842
		Residuos de Plástico	1 0,900 0,060	192,470	10,393
		Residuos Biodegradables o Basuras	1 0,900 0,120	241,350	26,066
			0,030	210,880	5,694
					404,682 404,682
		Total ud:		404,682	1,00 404,68
		Total presupuesto parcial nº 3 GESTIÓN DE RESIDUOS :			404,68

CAPÍTULO nº 4 VARIOS

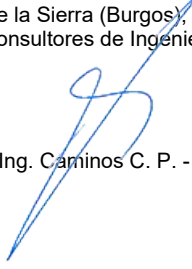
N°	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
4.1	Ud	LIMPIEZA TOTAL Y GENERAL DE LA OBRA Limpieza total y general de la obra hasta dejarla en perfectas condiciones de uso y lista para su entrega a la propiedad, utilizando productos desincrustantes y maquinaria especial si fuera necesario. Medida la unidad terminada.					
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		1				1,000	
						1,000	1,000
		Total ud:		1,000		99,71	99,71
		Total presupuesto parcial nº 4 VARIOS :					99,71

Presupuesto de ejecución material

1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1)	11.947,41
2 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº2)	15.327,91
3 GESTIÓN DE RESIDUOS	404,68
4 VARIOS	99,71
Total	27.779,71

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.020
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura


D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C. P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)

Proyecto: PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)

Capítulo	Importe
Capítulo 1 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº1)	11.947,41
Capítulo 2 CARRETERA ROYO A SALAS (ACTUACIÓN Nº2)	15.327,91
Capítulo 3 GESTIÓN DE RESIDUOS	404,68
Capítulo 4 VARIOS	99,71
Presupuesto de ejecución material	27.779,71
13% de gastos generales	3.611,36
6% de beneficio industrial	1.666,78
Suma	33.057,85
21% IVA	6.942,15
Presupuesto base de licitación	40.000,00

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CUARENTA MIL EUROS.

Regumiel de la Sierra (Burgos), Julio de 2.020
Reysan S.L., Consultores de Ingeniería y Arquitectura

D. Francisco Rejas Llorente. Ing. Caminos C. P. - Ing. Civil (Colegiado nº 10.578)



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Expediente n.º: 146/2020

Documento Descriptivo de las Prescripciones Administrativas

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 31/07/2020

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)".

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto y calificación
--

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Es objeto del presente contrato, por procedimiento CONTRATO MENOR de **OBRAS**, a través de un único criterio, el precio, por el trámite ordinario, la ejecución de obras

"PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA
(BURGOS)".

La Memoria, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Planos y Presupuesto que integran el Proyecto, tienen carácter contractual.

Código CPV: 45000000-7 , 45200000-9



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

1.2 Órgano de contratación:

El órgano de contratación es el Alcalde

1.3 Necesidad a satisfacer:

La "PAVIMENTACIÓN DE CARRETERA ROYO A SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA (BURGOS)" debe realizarse dado el estado inadecuado de conservación y mantenimiento.

1.4 Régimen jurídico:

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de OBRAS, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el presente contrato administrativo de obras se registrará por las siguientes normas:

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Sector Público.

- **Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente** la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El **Proyecto**.
- El documento en que se formalice el **contrato**.

1.5 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el contrato menor de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de garantizar la obtención de la mejor oferta, la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.regumieldelasierra.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato es:

— Cuantía de 33.057,85 (excluido IVA) y de 40.000,00 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 33.057,85 (IVA excluido).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto/Valor estimado	33.057,85 €
IVA , 21 %	6.942,15 €
Importe (incluido IVA)	40.000,00 €

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, consignadas en presupuesto.

El contrato se abonará con cargo a las aplicaciones arriba indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** del contrato será:

Fecha inicio (Prevista)	15/08/2020
Fecha final	15/10/2020
Duración	2 meses
Justificación duración del contrato	

Emplazamiento:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Descripción

Término Municipal de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa
--

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

8.2 Invitaciones a participar en el procedimiento

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento cursará petición de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, con las cuales negociará los aspectos técnicos y económicos señalados en la cláusula novena.

8.3 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **5 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio** de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas en la



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la herramienta de contrato menor de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

8.4. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único archivo electrónico deberán contener la siguiente documentación:

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Teléfono Móvil:

E-mail:

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Fdo.: _____».

c) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos objeto de Negociación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes aspectos objeto de negociación:

Únicamente el valor económico de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Propositiones y Negociación

La apertura de ofertas tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, dentro de los tres días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Definitiva

No se exige.

CLÁUSULA UNDÉCIMOSEGUNDA. Adjudicación del Contrato

El órgano de contratación, tras la valoración y negociación de las ofertas

Plaza España, 1, Regumiel de la Sierra. 09693 (Burgos). Tfno. 947394391. Fax: 947394391

<http://www.regumieldelasierra.es/>

regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

presentadas, realizará la adjudicación del contrato que notificará al adjudicatario.

La resolución de adjudicación del contrato quedará supeditada a la presentación de la documentación acreditativa incluida en la cláusula séptima.

De no aportarse la documentación requerida en el plazo señalado, o de no corregir en el plazo otorgado los defectos subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Para la formalización del contrato se atenderá a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes
--

13.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

DIR3 Código de Entidad	L01093095
DIR3 Órgano de tramitación	L01093095
DIR3 Oficina contable	L01093095

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

13.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a tener a disposición del Ayuntamiento cualquiera de los medios auxiliares en el plazo de 24 horas con carácter general, salvo que la actuación lo sea de emergencia ó urgencia, reduciéndose el plazo a la mitad, es decir 12 horas. El tiempo se contará desde el contacto con la empresa a través de medios telefónicos al móvil ó medios electrónicos al email que se facilite.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

13.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- c. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

— Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

— Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

13.4. Plazo de garantía

El objeto de la prestación quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Modificación, Cesión y Subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP sobre sucesión en la persona del contratista, cesión de contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, este contrato podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 203 LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

Los derechos y obligaciones dimanantes a este contrato podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio, salvo que, por su naturaleza y condiciones, se deduzca que el contrato ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario. La subcontratación deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El cumplimiento por parte del contratista de los plazos previstos para la realización del objetivo del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

El contratista incurrirá en demora en el caso de incumplimiento tanto del plazo total como de los plazos parciales que, en su caso, se hayan previsto; sin que la constitución en mora de éste requiera la interpretación o la intimación previa por parte del órgano de contratación.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, por causa imputable al contratista, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

En cualquier caso, la cuantía de las penalidades impuestas no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, de acuerdo con el artículo 193 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y [245/306/313] de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Así mismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, éste deberá indemnizar al órgano de contratación por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. Responsable del Contrato
--

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos
--

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Régimen Jurídico del Contrato
--

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL LUGAR Y FECHA
ANOTADOS AL MARGEN.**